

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2017, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del VI Premio Emprendedores Facultat d'Economia.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

***Primero***

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del VI Premio Emprendedores Facultat d'Economia, incluidas como anexo I de esta resolución.

***Segundo***

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000'00 euros.

***Tercer***

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia

*(Por delegación del rector, DOGV 27/01/2017)*



José Manuel Pastor Monsálvez

Valencia, 17 de octubre de 2017

## **ANEXO I. BASES VI PREMIO EMPRENDEDORES FACULTAT D'ECONOMIA. XVII FORO DE EMPLEO. FACULTAT D'ECONOMIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

### **1.- OBJETO**

Constituye el objeto de este concurso el premiar la puesta en marcha del mejor proyecto empresarial, realizado por jóvenes estudiantes o titulados de la Facultat d'Economia de la Universitat de València de hasta 35 años (inclusive), bien de forma individual o colectiva, presentados en el XVII Foro de Empleo de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, que se celebrará los días 14 y 15 de febrero de 2018. En el caso de proyectos colectivos la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat deberá ser de al menos 1/3.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

### **2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará los proyectos presentados, según los criterios indicados en la base 7.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

#### **4. PARTICIPANTES**

Estudiantes o titulados de la Facultat d'Economia de la Universitat de València de hasta 35 años (inclusive), bien de forma individual o colectiva, que hayan creado una empresa. En el caso de proyectos colectivos la participación en la propiedad de los candidatos de la Facultat deberá ser de al menos 1/3.

La empresa creada por los candidatos debe estar ya en funcionamiento, podrá ser de cualquier sector de actividad económica, y su periodo de inicio de actividad no deberá ser superior a los 36 meses (3 años) anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

#### **5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, sin perjuicio de que se puedan presentar en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Resumen ejecutivo (extensión máxima de 6 páginas).
- Plan de empresa, conteniendo el análisis de todas las áreas de la empresa (extensión máxima de 50 páginas).
- Anexos con la documentación obligatoria: fotocopias de los DNI, copia del alta censal y copia de la escritura de constitución.
- Otros anexos.

Cuando la documentación se remita en soporte electrónico, será preferible el formato PDF.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la del trabajo ganador, será borrada y eliminada de nuestras Bases de Datos una vez entregado el premio y agotado el plazo de recursos.

#### **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 13 de febrero de 2018 a las 14 horas.

## **7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por dos profesores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y por un profesional en representación de la entidad patrocinadora, que podrá delegar en un profesor de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El jurado que se nombre al efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

El jurado del premio valorará los proyectos presentados según los siguientes criterios:

- Innovación
- Creación de empleo
- Mejora social
- Cuidado del medio ambiente

Sobre una puntuación total máxima de 10 puntos, cada uno de los anteriores criterios se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

## **8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO**

Una vez valorados los proyectos presentados, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá el premio.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución del premio se hará pública en el acto de clausura del XVII Foro de Empleo de la Facultat d'Economia a celebrar los días 14 y 15 de febrero de 2018 y será publicada en la página web de la Facultat d'Economia.

Los autores del proyecto dispondrán de 30 minutos para presentar públicamente el proyecto durante la celebración del XVII Foro de Empleo de la Facultat d'Economia. El día y la hora de la presentación serán comunicados a los interesados por la organización con suficiente antelación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

## **9.-PREMIO**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000'00 euros.

Se establece un único premio con una dotación económica de 1.000 euros, menos las retenciones sujetas a la fiscalidad correspondiente, patrocinado por CaixaBank.

## **10.-PUBLICIDAD DE LOS PREMIADOS**

La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La Facultat d'Economia de la Universitat de València hará publicidad de la empresa premiada con la debida relevancia, en la página web de la Facultat d'Economia y en los medios que se consideren más adecuados.

## **11.-NORMAS SUPLETORIAS**

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL**

Los datos de las personas que soliciten participar en estos premios se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso documentación acreditativa, dirigida a Secretaria General - Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010. Vaència.

### **13. RECURSOS**

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.